



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 005

(16 de febrero de 2022)

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por el Comité Promotor de la Revocatoria del Mandato del Alcalde del Municipio de Cicuco con radicado No.RM-2022- 09-001-05-015

EL REGISTRADOR MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 del año 2000, y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de enero de 2022, el señor SORACA RODRIGUEZ JHON JAIRO, radicó en la Registraduría Municipal de Cicuco Bolívar, el formulario de inscripción y demás requisitos legales para ser reconocido como vocero de una iniciativa de revocatoria del mandato del Alcalde municipal.

Que el día 01 de febrero de 2022, se reconoció al solicitante como vocero de la iniciativa No. RM-2022-09-001-05-015 mediante Resolución No. 01 del 01 de febrero de 2022. A la fecha del desistimiento no se le habían entregado al Vocero formulario de recolección de apoyos elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1757, a partir de la entrega del formulario de recolección de apoyos el promotor tiene un plazo de seis (6) meses para la disponer con el debido número de firmas.

Que el día 16 de febrero de 2022, dentro del plazo legal de los seis (6) meses, el señor, informó la decisión de desistir de la iniciativa ciudadana presentada.

Que dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015, "*Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación del desistimiento, la Registraduría efectuará el conteo, hará público el número de firmas recogidas y señalará el plazo para que un nuevo comité de promotores, cumpliendo con todos los requisitos, se inscriba y recoja*

Dirección Calle 7 N° 3ª-50 Avenida Los Cañaguates
Teléfonos 3187755004-3005295766
Correo Electrónico: cicucobolivar@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentada por el desistimiento presentado por el Comité Promotor de la Revocatoria del Mandato del Alcalde del Municipio de Cicuco - Bolivar con radicado No. RM-2022-09-001-05-015

el número de apoyos requerido para tal efecto y continuar con el procedimiento respectivo.”; no se procedió a realizar el respectivo conteo de las firmas, puesto que hasta la fecha del presente desistimiento al vocero no se le habían entregados los formularios de recolección de apoyo elaborados por la Registraduría Municipal del Estado Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

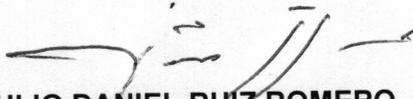
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la Revocatoria del Mandato de Origen Ciudadano denominada “POR QUE CICUCO DECIDE”, radicada bajo el No. RM-2022-09-001-05-015., por el señor JHON JAIRO SORACA RODRIGUEZ, en esta Registraduría Municipal el día 16 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Ciudadanía que no se recolectaron, ni presentaron apoyos a la fecha por el disistimiento del comite pro revocatoria del mandato “POR QUE CICUCO DECIDE”.

ARTICULO TERCERO : Mandar copia del presente Acto , a los miembros del Comite Pro revocatoria del Mandato “ POR QUE CICUCO DECIDE”, por intermedio de su Vocero JHON JAIRO SORACA ROIDRIGUEZ y a la Delegacion Departamental de Bolivar para su conocimiento .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cicuco Bolivar., a los 16 días del mes de febrero de 2022


JULIO DANIEL RUIZ ROMERO
Registrador Municipal
Cicuco Bolivar

Dirección Calle 7 N° 3ª-50 Avenida Los Cañaguates
Teléfonos 3187755004-3005295766
Correo Electrónico: cicucobolivar@registraduria.gov.co